



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0303-2019/MPS.



Sullana, 20 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27470 y su modificatoria 27712 publicada el 01.05.2002, se establece las Normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche;

Que, el artículo 2° de la indicada Ley precisa que en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo de Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche es el responsable de la selección de los insumos alimenticios. Las representantes de las Organizaciones de base alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento;

Que, los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante Expediente N° 005377 de fecha 15.02.2019, presentado por la Dirección Regional de Agricultura - Agencia Agraria del Chira, solicita modificación de la Resolución de Alcaldía N° 206-2019/MPS de fecha 06.02.2019 y se designe para el año 2019 a su representante **CASTULO GALLO OROZCO como Titular** y Suplente el Téc. **SANTOS FRANCISCO FARFAN FLOREANO**, para conformar Comité;

Que, en virtud a lo antes expuesto, es necesario nombrar el respectivo Comité; y

De conformidad a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Reestructurar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Sullana, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- **Presidente:**
Lic. Edwar Power Saldaña Sánchez.
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana
- **Funcionario Municipal**
Mg. Econ. Walter Temoche Abramonte – Gerente de Desarrollo Social
- **Representante de la Sub Dirección Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna"**
Lic. Nutricionista Carmela Mary Núñez Vásquez.
- **Representante de la Dirección Regional de Agricultura:**
Señor: Cástulo Gallo Orozco.
- **Madres Representantes de los Comités del Programa Vaso de Leche:**

Sra. Margarita Gutiérrez Siancas, identificada con DNI N° 03699834, Presidenta del Comité de



VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0303-2019/MPS.

Sra. Luz Mery Ramírez Gallo, identificada con DNI N° 45218609, Presidenta del Comité de Vaso de Leche N° 01 Somate Alto.

Sra. Santos Rosas Saavedra Castro, identificada con DNI N° 43702618, Presidenta del Comité de Vaso de Leche N° 02 San Vicente Piedra Rodada.

Artículo Segundo.- Precisar que el referido Comité de Administración ejercerá sus funciones a partir de la fecha y por el lapso de dos (02) años.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
.....
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.-
Interes.
GM.
GDS
Subg.Prog.Alim.
Archivo.
/mnl.